

ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día ocho de Mayo de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuatro Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Encargada de Educación Niñez y Adolescencia b) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; **SIETE**: Compra de Bienes y Contratación de Servicios, y la somete a votación, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no vota, por lo que es aprobada con nueve votos a favor y la abstención del Regidor del FMLN Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO**, del veinticuatro de Abril del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que se abstiene razonando su voto, porque ha presentado ya a este pleno un escrito con razonamientos del porque no puede dar fe de las actas, se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría con nueve votos a favor, por haberse incorporado en la lectura del acta las regidoras Maritza del Carmen Cruz Cruz y Ana Gulnara Marroquín Joaquín y el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO**, del veinticuatro de Abril del dos mil diecinueve. -----

--- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

--- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el señor Cesar Osmar Santos Jiménez, ha enviado nota en donde hace constar: 1) Que en Acuerdo número ocho de Acta Ordinaria número ocho del dieciocho de abril del dos mil dieciocho, se le concedió Licencia sin Goce de sueldo en el cargo que desempeñaba en la Municipalidad como Facilitador de Juventud, por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2018 al 30 de Abril del 2021, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque en las pasadas elecciones de Diputados y Concejos Municipales, celebradas el cuatro de marzo del dos mil dieciocho. 2) Que fue inhabilitado por este Concejo Municipal, para fungir como Quinto Regidor Propietario, según Acuerdo número cuatro de Acta Ordinaria número

Ocho, del veintidós de agosto de dos mil dieciocho. Por lo anterior solicita al pleno, se deje sin efecto la licencia otorgada a su persona, en virtud de encontrarse inhabilitado para ejercer el cargo de lección popular que obtuvo. Pide la palabra el Síndico Municipal y enuncia: El Art.12 de la Ley de Licencias, establece que los empleados, que resulten electos para un cargo de elección popular, podrán pedir la licencia o un permiso para ejercer, su función como un Empleado Municipal, durante todo el periodo del cual fueron electos, sea el caso del Sr. Cesar Santos, que resulto electo como Quinto Regidor Propietario; en el primer acuerdo donde se establece la Licencia es del dieciocho de Abril de Dos Mil Dieciocho, en ese momento se autoriza la licencia; después suscita lo que paso y èl ya no puede fungir como Concejal, hasta que se resuelva su situación; ahora viene una nota dirigida por èl, solicitando que se deje sin efecto el Acuerdo Numero Ocho de Acta Extra Ordinaria Ocho del dieciocho de Abril de Dos Mil Dieciocho, la petición esta fundamentada en el Art.12 de la Ley de Asuetos y vacaciones, y Art.204 de la Constitución, el Art.30, numeral 4 del Código Municipal. Después de hacer las valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin sin razonar y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo razona su voto manifestando, que no conoce a detalle y por no tener la información oportuna, el Señor Alcalde responde, que se retiro a la hora de estar exponiendo el tema, el Señor Sindico acaba de explicar todo el punto; con ocho votos a favor y dos abstenciones del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin, ambos del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Déjese sin efecto el Acuerdo número ocho de Acta Ordinaria número ocho del dieciocho de abril del dos mil dieciocho, en el cual se le concedió Licencia sin Goce de sueldo al señor Cesar Osmaro Santos Jiménez, en el cargo que desempeñaba en la Municipalidad como Facilitador de Juventud, por todo el periodo comprendido del 1° de mayo del 2018 al 30 de Abril del 2021, por haber sido electo como Regidor Propietario del Municipio de Ayutuxtepeque; en virtud de haber sido inhabilitado por este Concejo Municipal, para fungir como Quinto Regidor Propietario, según Acuerdo número cuatro de Acta Ordinaria número Ocho, del veintidós de agosto de dos mil dieciocho.- NOTIFIQUESE .-----

--- Hago constar que en los momentos que el alcalde estaba dándole lectura a la nota enviada por el señor Cesar Osmaro Santos Jiménez, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salió del salón de sesiones (5:53 de la tarde) y se incorporó a la sesión a las (5:57 de la tarde) se le espero para la votación del acuerdo que se estaba tomando. -----

----- El Señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que sucedió un percance en el Registro Familiar la semana pasada, se taparon las canaletas del techo, el cual provoco que se rebalsarán y esto ocasiono daños en parte de los documentos que se guardan en el Registro de Estado Familiar, entre ellos algunas actas matrimoniales de años de 1940 y 1998, del cual no hay ningún informe hasta el momento, porque la Encargada de Registro Familiar, aun no ha remitido el informe a la Jefe inmediata, que es la Gerente de Servicios Públicos, sin embargo ya se abordó el tema en la reunión de Gerentes el día lunes, donde se hablaba de las acciones que se van a tomar después de tener el informe que emite la Encargada de Registro Familiar; una se procederá a ver que documentación puede ser salvada y otra a través del Registro de Personas Naturales; Pide la palabra el Síndico Municipal y manifiesta: Hasta no tener un informe de la Jefe del Registro Familiar, no podemos decir si alguna documentación adolece de perdida o no, por el momento no se ha establecido eso, sino que únicamente existía algún problema con los registros de esos años pero no tenemos a ciencia cierta el dato si alguna de las partidas este dañada; si alguna de las partidas o certificaciones tuviese un daño o no pudiera leerse, entonces si vendrá al Concejo para que nosotros

emitamos a los funcionarios que sea pertinente, que realice todas aquellas acciones para restaurar las partidas de nacimiento o certificaciones que tengamos, eso ya son situaciones eminentemente legales de los Registros Públicos que existen a nivel nacional; la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin pregunta, ¿si ya se les ha dado mantenimiento al lugar?, y el Señor Alcalde le responde que si se ha dado mantenimiento, nunca había pasado en esta área; que él se entero al día siguiente que fue la tormenta mas fuerte de la semana pasada, que se están tomando las acciones para poder rescatar y no perder información.-----

---- Continúa informando el Alcalde Municipal: Que el Gerente de Administración y Finanzas, ha enviado memorándum haciendo saber, que el Concejal Sergio Peñate, Sexto Regidor Propietario, paso el dos de Mayo a Tesorería, a retirar las dietas o remuneraciones correspondientes a Diciembre de dos mil dieciocho hasta Abril de dos mil diecinueve, haciendo una suma de \$3,721.90, por lo que la Alcaldía ya cumplió con la entrega de los cheques, para conocimiento del Concejo. -----

---- **SEPTIMO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -----

---- a) **ACUERDO NUMERO TRES:** La Encargada del Programa de Educación Niñez y Adolescencia, en su calidad de Referente del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, ha enviado nota informando, Que por Acuerdo Número 6, Acta Extra-Ordinaria Número Siete, de fecha Veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, el Concejo aprobó el calendario de 40 días para recibir documentos de personas de las comunidades que se postulan para formar parte del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ayutuxtepeque, periodo que inicio el primero de abril y finalizo el siete de mayo del presente. Sin embargo, en el plazo mencionado no se obtuvo el número de candidaturas validas que son ocho como mínimo, contando únicamente con dos postulantes. Ante esta situación, se solicita a este Concejo, dar prorroga de otros 20 días hábiles para continuar con la recepción de documentos de postulantes para formar parte del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia con base en el Art. 27 inciso 5º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales. Al obtener una respuesta favorable, dicho proceso iniciaría el 09 de mayo y finalizaría el 05 de junio del año en curso. Vista la anterior Solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Concédase prorroga por veinte días hábiles para continuar con la recepción de documentos de postulantes para formar parte del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia con base en el Art. 27 inciso 5º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales, al Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Ayutuxtepeque, proceso iniciaría el 09 de mayo y finalizaría el 05 de junio del año en curso.-NOTIFIQUESE .-----

---- b) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE, EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**” que tiene un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 80/100 (US\$56,335.80) DOLARES.** La Carpeta ha sido elaborada por la empresa CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V., y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, para ser financiada con fondos FODES, El Alcalde da lectura a la descripción del proyecto y solicita al Concejo Municipal, emita Acuerdo otorgando su aprobación. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal,

razonando su voto el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que a pesar de que ya voto la mayoría de Concejales, por aprobar el proyecto, cabe señalar que no hubo una exposición detallada de la Comisión evaluadora, es decir no se ha traído, ningún dictamen técnico, que se exponga al pleno en el cual se hiciera ver las evaluaciones para poder otorgar, este proyecto, leer una nota de manera escueta, que no son expuestos por una comisión evaluadora, o un técnico al que se le pueda preguntar y el explique los detalles, no permite tener una decisión de manera responsable; el Señor Alcalde le aclara que no se está asignando ningún proyecto, no tiene nada que ver la Comisión Evaluadora, debería de poner atención, porque lo que se está aprobando es la Carpeta Técnica, no hay nada que evaluar contra otra, porque esta es la elaboración de la Carpeta, no es la asignación del proyecto para la ejecución, la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifestando que da el voto a favor a pesar que no se tienen datos concretos, y a la hora de aprobar, quien lo va a ejecutar, se traigan datos más concretos y el cuadro comparativo de ofertas, con nueve votos a favor y abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica **“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE, EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que tiene un monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 80/100 (US\$56,335.80) DOLARES.** 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la cuenta bancaria corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por libre gestión, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Licenciado Juan Carlos Torres. 4) Las condiciones de firma será indispensable la del Tesorero Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Gerente de Desarrollo e Infraestructura.-
NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERÍAS DE DESAGÜE Y CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPÌRITU SANTO, COLONIA SANTÌSIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que tiene un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 21/100 (US\$46,358.21) DOLARES.** La Carpeta ha sido elaborada por la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.,** y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, para ser financiada con fondos FODES, El Alcalde da lectura a la descripción del proyecto y solicita al Concejo Municipal, emita Acuerdo otorgando su aprobación. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con la abstención de la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, por la ausencia de planos y el voto razonado del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando, que se escuchó la lectura somera que se ha hecho que son ocho pasajes que se van a intervenir y se habla de un monto de \$45,000.00, que es la carpeta técnica que se está aprobando, sin embargo no se ha dado detalles, que deben conocerse por transparencia, para tener mayor claridad y discernimiento a la hora de la aprobación, leer una nota, sin que este un técnico presente, que pueda hacer una exposición sobre el tema , con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica **SEGUNDA FASE DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DESAGÜE Y CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPÌRITU**

SANTO, COLONIA SANTÍSIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE que tiene un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 21/100 (US\$46,358.21) DOLARES.** 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la cuenta bancaria corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por libre gestión, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Licenciado Juan Carlos Torres. 4) Las condiciones de firma será indispensable la del Tesorero Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Gerente de Desarrollo e Infraestructura. - NOTIFIQUESE. -----

--- OCTAVO PUNTOS: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

--- ACUERDO NUMERO SEIS: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE ELECTRICISTA**, siendo las siguientes personas: Roostemberth Alberto Solano Medrano; Ariel Alonso Quijano Portillo y Walter Ernesto Flores Beltrán; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor Roostemberth Alberto Solano Medrano; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **AUXILIAR DE ELECTRICISTA**, del periodo del 09 al 31 de Mayo de 2019, al señor **ROOSTEMBERTH ALBERTO SOLANO MEDRANO**, devengando un honorario de CUATROCIENTOS 00/100 (US\$400.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Reparación y Mantenimiento de lámparas del alumbrado público, reparación y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales, entre otras ; Deberá seguir las indicaciones brindadas por la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura, a través del Encargado de Mantenimiento de alumbrado público y/o Electricista Municipal; Deberá trasladar al lugar las herramientas asignadas y los materiales a usar para ejecutar los trabajos encomendados; deberá llenar una bitácora de trabajo diario, la cual entregara semanalmente al encargado del Área; Deberá portar, identificación asignada; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- ACUERDO NUMERO SIETE: Habiendo analizado la solicitud hecha por UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación para declarar desierta Licitación Pública LP 02/2019-AMAY, "Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2019, medidas de la publicación 3x4"; y con previa autorización en cotización por El Jefe de UACI, y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación para declarar desierta Licitación Pública LP 02/2019-AMAY, "Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2019, medidas de la publicación 3x4", por un monto de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V,** la cantidad de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con

cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% PRE-INVERSION. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para la Contratación de Servicios Profesionales de persona Natural o Jurídica, en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil, para la formulación y elaboración de la Carpeta Técnica, para la ejecución del Proyecto: "**COLOCACION DE MEZCLA ASFÁLTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**"; en tal sentido se recibieron las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por \$ 2,000.00 y CONINDESO, S.A. DE C.V., por \$2,250.00, y con previa autorización en cotización por El Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V, por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia; Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., la Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación y Elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto "**COLOCACION DE MEZCLA ASFÁLTICA Y RECONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", por un monto de DOS MIL 00/100 (US\$2,000.00) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 51901, línea 03-01 del 5% Pre-Inversión; la forma de pago será: contra entrega de la carpeta; la oferta incluye un plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS** calendario, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Ing. Victor Rafael Tello.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para la Contratación de Servicios Profesionales de persona Natural o Jurídica, en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil, para la formulación y elaboración de la Carpeta Técnica, para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**"; en tal sentido se recibieron las siguientes ofertas: PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., por \$ 2,000.00 y CONINDESO, S.A. DE C.V., por \$2,250.00, y con previa autorización en cotización por El Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de PRODEINMOBI, S.A. DE C.V. por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia; Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., la Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación y Elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN CANTON ZAPOTE MEDIO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", por un monto de DOS MIL 00/100 (US\$2,000.00) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, por ser la oferta más económica y que cumple con los términos de referencia, que serán cancelados con cargo a la cuenta presupuestaria 51901, línea 03-01 del 5% Pre-Inversión; la forma de pago será: contra entrega de la carpeta ; la oferta incluye un plazo de

CUARENTA Y CINCO DIAS calendario, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, y Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **PRODEINMOBI, S.A. DE C.V.** el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Ing. Victor Rafael Tello.- NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del día veintidós de mayo del dos mil diecinueve. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de mayo del dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTES

Jose Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

